

PERMISO PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDANDO
PUESTO
SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN 08-abril-2019

CLAVE: SEM002651
FOLIO TRÁMITE: 278,998
NOMBRE: ROMO SANCHEZ VICTOR
UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADEJO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: MORELOS
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS PAN
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: 1ER. CUADRO (FARIAN)

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 10.00 mts.
DÍAS AMPARADOS: 21
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2019

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2019

IMPORTE: \$210.00

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	TRABAJO	DE	A	DÍA	TRABAJO	DE	A
LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 09:00:03 p
MARTES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 09:00:03 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:03 a	A: 09:00:03 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 08:00:03 a	A: 09:00:03 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 09:00:03 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-E

Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El movimiento o transporte del pavito a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remanidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Chavez

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS